



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2018-MPCH**

La Merced, 09 de Julio de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°205-2018/GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de Julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 019-2018-MPCH/A, de fecha 12/06/2018 se aprobó la Ordenanza Municipal que convoca a Elecciones para Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo - Junín.

Estando Programado la conformación del Comité Electoral aprobado mediante la mencionada Ordenanza Municipal, el día 28 de Junio, que por motivos de Fuerza Mayor (Desastre Naturales - Huayco), se reprogramo para el día 02 de Julio 2018.

En tal sentido en cumplimiento al Cronograma aprobado mediante la mencionada Ordenanza Municipal, el día Lunes 02 de Julio del 2018 se llevo a cabo la Elección del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa; contando con la presencia de los Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y demás pobladores del lugar, por lo que se llevó a cabo la Elección del Comité Electoral.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 205-2018-GAJ/MPCH, de fecha 03 de Julio del 2018, solicita al Despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité Electoral para Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JUVENCIO CLAUDIO GOMEZ CANO	20581104	PRESIDENTE
02	BRIDSON NICOLAS INFANTES AGUILAR	45582345	SECRETARIO
03	MARLENE GRACIELA YUPANQUI ROMERO	20588236	VOCAL 1
04	NEMESIO ALHUAY HUAYLLAS	20536099	VOCAL 2
05	EMILIANO CAMASCA PORRAS	23717505	VOCAL 3

**Miembros Suplentes:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FILOMENA GUERREROS CAMPOS	43620808	PRESIDENTE
02	PEDRO CORONADO MATUTE	20583920	SECRETARIO
03	NANCY CLAUDY ESPINOZA VENTURA	47999775	VOCAL 1
04	ADOLFO PARIONA VIVANCO	41924238	VOCAL 2
05	TOMASA LULO CURI	47999774	VOCAL 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
COPIA CERTIFICADA  
Esta reproducción guarda exacta conformidad con el original.  
11 JUL. 2018  
Abog. Julissa Aroni Calderón  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** La presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Camona, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** La presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Won Jung**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
**COPIA CERTIFICADA**  
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original.  
11 JUL. 2018  
  
Abog. Julissa A. Aroni Calderón  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL